

PROPUESTA

S/REF.:
 N/REF.:
 EXPEDIENTE: 426/2019
 FECHA: 22/07/2019
 ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLORA PARA 2019, PLANTILLA DE PERSONAL Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS

DESTINATARIO

- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA
 - PLENO

PROPUESTA

Formado por el Alcalde el Presupuesto General para el **Ejercicio 2019** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e informado por la Intervención Municipal tal como establece el artículo 168.4 del citado texto legal, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente dictamen:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General para el **año 2019** del Excmo. Ayuntamiento de Álora cuyo estado de Ingresos y Gastos resumido por Capítulos es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO 2.019 POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.552.447,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.027.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	406.396,00
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.603.987,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	66.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	305.424,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.976.155,26



FIRMANTE

DESIREE FLORES CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y TURISMO)

CÓDIGO CSV

a883cccdea4300d3ca70acb28d718ea0cd9fe7bf

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alora

NIF/CIF

****899**

FECHA Y HORA

22/07/2019 15:13:45 CET

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.035.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.662.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.840.967,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	39.500,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.262.687,73
8	ACTIVOS FINANCIEROS	66.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.976.155,26

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el año 2019 en los términos establecidos en el documento denominado "PLANTILLA DE PERSONAL" comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Aprobar la masa salarial del personal laboral adscrito a la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Álora para el ejercicio 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación euros, calculada con las condiciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, prorrogados, para 2019, y que asciende a 929.436,72.-€, así como ordenar su publicación en el B.O.P. y en la Página WEB del Ayuntamiento; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Aprobar el límite máximo de gastos no financieros, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto Municipal, en orden a los informes técnicos correspondientes y que asciende al importe de 9.530.401,96.-€

Quinto.- Ordenar que, en el momento de aprobarse inicialmente el Presupuesto Municipal 2019, queden anuladas y sin efecto la totalidad de Modificaciones Presupuestarias realizadas sobre el Presupuesto Prorrogado del 2.018 para el ejercicio 2.019, hasta ese mismo momento, con excepción de las modificaciones de créditos por incorporación de remanentes y la Modificación de Créditos nº 08/2.019 por generación de créditos, por aplicación del artículo 21.7 del Real Decreto

**FIRMANTE**

DESIREE FLORES CORTES RODRIGUEZ (CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y TURISMO)

CÓDIGO CSV

a883cccdea4300d3ca70acb28d718ea0cd9fe7bf

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/alora

NIF/CIF

****899**

FECHA Y HORA

22/07/2019 15:13:45 CET

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, donde se regula que una vez aprobado el Presupuesto definitivo, se efectuarán los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

Sexto.- Proceder, tal como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la Exposición al Público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días, del citado ACUERDO.

Séptimo.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere con efectos 1 de enero de 2.019, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del referido resumen por capítulos (Art. 169.4 del T.R.L.R.H.L.), a los efectos del artículo 62 de la Ley de Bases de Régimen Local.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA,

Fdo.: D^a. Desirée Cortes Rodríguez.

